



## **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 01653**

Huánuco, 25 ABR 2024

### **VISTO:**

INFORME N° 0031-2024-GRH-GRDS-DRE/DGI-CGCV, de fecha 19 de abril de 2024, con registro de Doc. 04749119, Exp. 02899841 y demás recaudos que se adjuntan en diez y nueve (19) Folios, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED en su artículo 38° de Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo de Desastre establece: La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Se desarrolla en los niveles, modalidades y ciclos y formas educativas e involucra como agentes de la educación a la comunidad educativa;

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). En el Artículo 2° señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas en los tres niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En el Artículo 3°. Establece que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley precitada, en el literal a) establece que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 29664 (SINAGERD), precisa que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los siguientes componentes: gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva; y en el numeral 6.3 del mismo artículo, establece que las entidades públicas,



en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes y procesos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 302 - 2019 - MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", en su numeral 5.2.1.1 establece que a nivel regional las DRE, UGEL conformen la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres - COGIREDE;

La Dirección Regional de Educación Huánuco en coordinación con el Ministerio de Educación - ODENAGED, es responsable de asegurar el derecho a la educación en situaciones de riesgo de desastres y emergencias, fundamentalmente evitar que se interrumpa el servicio educativo.

Que, mediante INFORME N° 0031-2024-GRH-GRDS-DRE/DGI-CGCV, el Especialista Regional en GRD del PREVAED, solicita la autorización y aprobación mediante acto resolutive el: "PLAN DEL CURSO BÁSICO SEMIPRESENCIAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO" de la Dirección Regional de Educación Huánuco;

Que, estando a lo informado y opinado por la Dirección de Gestión Institucional y dispuesto por el Director Regional de Educación Huánuco y;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012-ED; D.S. N° 015-2002-ED, Ley 31953, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el AÑO FISCAL 2024, Ley N° 29664-2011-PCM Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, y en uso de sus facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

1°. - **APROBAR** y **AUTORIZAR**, el: "PLAN DEL CURSO BÁSICO SEMI PRESENCIAL EN "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO", dirigido a los directores y docentes de las II.EE priorizadas por el Programa PREVAED, a partir de la expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024.

2°. - **RECONOCER**, y dar cumplimiento a la programación de gasto presupuestario, realizando las acciones necesarias para la ejecución en el tiempo oportuno, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>3000738 - PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>				
<b>2.3.2.7. 11 5 ALIMENTACIÓN ( 46,900.00)</b>				
<b>N°</b>	<b>DRE/UGEL</b>	<b>N° DE PARTICIPANTES DIRECTORES/DOCENTES</b>	<b>ALIMENTACIÓN (2 DIAS)</b>	<b>TOTAL DE ALIMENTACIÓN</b>
1	Huánuco	60	70.00	4,200.00
2	Ambo	60	70.00	4,200.00
3	Leoncio Prado	60	70.00	4,200.00
4	Pachitea	60	70.00	4,200.00
5	Yarowilca	60	70.00	4,200.00
6	Dos de Mayo	60	70.00	4,200.00
7	Huamalíes	60	70.00	4,200.00
8	Lauricocha	60	70.00	4,200.00
9	Huacaybamba	60	70.00	4,200.00
10	Marañón	60	70.00	4,200.00
11	Puerto Inca	60	70.00	4,200.00
12	DRE/HUÁNUCO	10	70.00	700.00
<b>Total</b>		<b>670</b>		<b>46,900.00</b>

<b>2.3.21. 299 (Servicios diversos) MOVILIDAD PARA LOS DIRECTORES Y DOCENTES</b>			
<b>N°</b>	<b>DRE/UGEL</b>	<b>N° DE PARTICIPANTES DIRECTORES/DOCENTES</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
1	Huánuco	60	6,000.00
2	Ambo	60	6,000.00
3	Leoncio Prado	60	6,000.00
4	Pachitea	60	6,000.00
5	Yarowilca	60	6,000.00
6	Dos de Mayo	60	6,000.00
7	Huamalíes	60	6,000.00
8	Lauricocha	60	6,000.00



9	Huacaybamba	60	8,600.00
10	Marañón	60	9,400.00
11	Puerto Inca	60	9,600.00
12	DRE/HUÁNUCO	10	1,000.00
<b>Total</b>		<b>670</b>	<b>76,600.00</b>

**2.3.21.22 VIATICOS A PONENTES PREVAED - PONENTES**

N°	UGEL	N° DE PONENTES	RESP DE PAGO	TOTAL	MONTO ASIGNADO/DIA	N° DE VIATICOS	TOTAL
1	Huánuco	2	0	2	160.00	4	640.00
2	Ambo	3	1	4	160.00	8	1,280.00
3	Leoncio Prado	3	1	4	160.00	8	1,280.00
4	Pachitea	3	1	4	160.00	8	1,280.00
5	Yarowilca	3	1	4	160.00	8	1,280.00
6	Dos de Mayo	3	1	4	160.00	8	1,280.00
7	Huamalies	3	1	4	160.00	8	1,280.00
8	Lauricocha	3	1	4	160.00	8	1,280.00
9	Huacaybamba	3	1	4	160.00	12	1,920.00
10	Marañón	3	1	4	160.00	12	1,920.00
11	Puerto Inca	3	1	4	160.00	12	1,920.00
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>-</b>	<b>96</b>	<b>15,360.00</b>

**2.3.21.22 PASAJE A PONENTES PREVAED**

N°	UGEL	N° DE PONENTES	RESP DE PAGO	TOTAL	GASTO TOTAL
1	Huánuco	2	0	2	160.00
2	Ambo	3	1	4	340.00
3	Leoncio Prado	3	1	4	300.00
4	Pachitea	3	1	4	620.00
5	Yarowilca	3	1	4	460.00



6	Dos de Mayo	3	1	4	360.00
7	Huamalies	3	1	4	400.00
8	Lauricocha	3	1	4	510.00
9	Huacaybamba	3	1	4	820.00
10	Marañon	3	1	4	1,320.00
11	Puerto Inca	3	1	4	1,120.00
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>6,410.00</b>

## RESUMEN

## 3000738 - PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

N°	DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	ESPECIFICAS
1	Alimentación	46,900.00	2.3.2 7. 11 5
2	Movilidad de directivos y docentes	76,600.00	2.3.21. 2.9.9
3	Viáticos	15,360.00	2.3.2.1.2.2
4	Pasajes	6,410.00	2.3.21. 2.1
<b>Total</b>		<b>S/ 145,270.00</b>	

4°.- NOTIFICAR, a través de Secretaría General a Dirección de Gestión Institucional, Área de Presupuesto y PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 - PREVAED.

5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco ([www.drehuanuco.gob.pe](http://www.drehuanuco.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO.

